

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO PÓLIZA DE HOGAR EXPRESS

COBERTURAS

CONTENIDO

CONTENIDOS (INCENDIO Y ALIADOS)
GASTOS ADICIONALES DERIVADOS DEL SINIESTRO
LLAVES PROTEGIDAS
DOCUMENTOS PROTEGIDOS.

VALOR ASEGURADO

\$7.000.000
\$1.400.000
\$200.000
\$100.000

TENGA EN CUENTA QUE ESTA PÓLIZA DE HOGAR EXPRESS ES UN OBSEQUIO QUE REALIZA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA A SUS CLIENTES QUE ESTÉN VINCULADOS CON SOL CABLE VISION. POR CONSIGUIENTE, NO GENERA EL PAGO DE LA PRIMA O UN COSTO ADICIONAL PARA EL ASEGURADO.

SBS SEGUROS BRINDARÁ COBERTURA A AQUELLOS ASEGURADOS QUE SEAN REPORTADOS POR EL TOMADOR COMO DESTINATARIOS DEL PRESENTE OBSEQUIO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. EL TOMADOR DE LA PÓLIZA ESTÁ OBLIGADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO AL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL TOMADOR PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. PARA EXIGIR AL TOMADOR DEL SEGURO EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA PÓLIZA Y EL PRESENTE CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

A este producto de seguros le serán aplicables las condiciones generales de la Póliza Hogar Express 12072022-1322-P-25-HOGAREXPRESS2022-D001 que se encuentran publicadas en www.sbseguros.co/servicio_al_cliente/clusulados y que están depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia

DEFINICIONES:

Contenido: El conjunto de bienes muebles y objetos personales, que se hallen dentro del inmueble y sean de propiedad del asegurado, sus familiares o personas que con él convivan.

Muebles: Mobiliario de sala, comedor, alcoba, estudio, cocina y demás piezas de la residencia, incluyendo aparatos a gas de uso doméstico.

Enseres: Ropa, prendas y enseres de uso personal, libros, adornos, cuadros, pinturas, bicicletas, juguetes, tapetes, alfombras y cortinas; menaje de cocina, vajillas, objetos de cristal y porcelanas; instrumentos musicales, entre otros.

Bajo este seguro se aceptarán únicamente riesgos con características de construcción 1 y 2 (Ferro concreto, Ladrillo, Bloque de Cemento, Columnas y Vigas de Ferro concreto, Anillo de amarre).

La presente póliza ampara viviendas de uso familiar, es decir, inmuebles que sean utilizados como residencia o vivienda familiar. Se aseguran algunos inmuebles de uso mixto (aplican condiciones).

SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si al realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A., su casa matriz y entidad controladora, a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Con la aceptación de este seguro, se entenderá de manera inequívoca que usted autoriza a SBS Seguros al tratamiento de sus datos personales en los términos que se detallan a continuación.

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A. ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos.

Sus datos personales serán tratados de conformidad con la Política de Privacidad de Datos de SBS Seguros Colombia S.A., la cual se encuentra a su disposición en la página web www.sbseguros.co, usted puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente de SBS Seguros Colombia S.A. 01 8000 522 244 o en sus oficinas.

Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar la autorización para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Este seguro puede ser revocado unilateralmente por las partes: por SBS Colombia mediante a escrita al Tomador y asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de 10 días de antelación, contados a partir de la fecha de envío; por el tomador, en cualquier momento mediante aviso escrito a SBS Colombia.

Usted cuenta con la protección del Defensor Financiero:

Principal: José Guillermo Peña González Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton

E-mail: defensorsbs@pgabogados.com Telefax: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C

TERMINOS Y CONDICIONES PÓLIZA DEL HOGAR EXPRESS

Los siguientes términos regularán las condiciones del seguro no contributivo de la póliza de Hogar Express (en adelante el “Seguro”), tomado por SOL Cable Visión., (en adelante “Sol Cable”) con SBS Seguros Colombia S.A., (en adelante “SBS Seguros”) vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. El Seguro:

- Tendrá una vigencia anual siempre y cuando el cliente este al día en la factura del servicio.
- Detalles de Cobertura:
 - Contenidos-Incendio y aliadas (Daños y pérdidas materiales)
 - Incendio y/o impacto directo de rayo, o de sus efectos inmediatos
 - Impacto directo del rayo sobre instalaciones eléctricas
 - Incendio accidental que se produzca en instalaciones eléctricas plica
 - Explosión
 - Explosión o daños de calentadores de agua
 - Daños por agua y anegación
 - Avalancha, derrumbe, deslizamiento
 - Caída de granizo u otros cuerpos exteriores
 - Eventos Vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón
 - Impacto de aeronaves
 - Impacto causado por vehículos terrestres
 - Humo que provenga o no del inmueble asegurado y/o chimenea
 - Rotura accidental de vidrios y unidades sanitarias (10% del valor asegurado)
 - Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, entre otros (AMCCH)
 - Actos mal intencionados de terceros (AMIT)
 - Actos de autoridad legítima
 - Amparo automático de nuevos bienes (Si asegura Contenidos 5% del valor asegurado)
 - Traslado temporal de bienes (Si asegura Contenidos 5% del valor asegurado)
 - Índice variable
 - Amparo de área de propiedad común (10% del valor asegurado)
 - Alimentos refrigerados (Si asegura Contenidos 20 SMDLV)
 - Amparo a los bienes muebles o artículos de propiedad de invitados, huéspedes o visitantes (Si asegura Contenidos 30 SMDLV)
 - Gastos adicionales derivados del siniestro
 - Se indemniza como suma adicional al valor asegurado (Contenidos) por los gastos adicionales derivados del siniestro incurridos por el asegurado, hasta un máximo del 20% de la suma asegurada a la que pertenezcan los bienes perdidos o dañados. Los conceptos incluidos son:
 - Remoción de escombros
 - Honorarios profesionales de arquitectos, inspectores, interventores, ingenieros y consultores.
 - Gastos de Reposición de Escritura (Hasta 2.5 SMMLV)
 - Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro
 - Gastos para la preservación de bienes
 - Gastos para demostrar el siniestro
 - Arrendamiento de alojamiento temporal (máximo 6 meses)
 - Pérdida de arrendamiento (máximo 6 meses)
 - Pago de cuotas de administración (máximo 6 meses, hasta 12 SMMLV)
 - Llaves Protegidas del Hogar 2 eventos por año
 - Documentos protegidos (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción) 2 eventos por año.

2. Deducible

Gastos adicionales derivados del siniestro	Sin deducible
Eventos vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón	30 SMDLV
Documentos Protegidos	Sin deducible
Llaves Protegidas Hogar	Sin deducible

3. Límite Asegurado

- Contenidos: Hasta \$7.000.000 por evento y vigencia
- Gastos adicionales derivados del siniestro: suma adicional hasta por el 20% del valor asegurado de la cobertura de Contenidos: Hasta \$1.400.000 por evento y vigencia
- Documentos Protegidos: Hasta \$ 100.000 por evento y vigencia
- Llaves Protegidas Hogar: Hasta \$ 200.000 por evento y vigencia

4. Proceso de Indemnización:

Para hacer efectiva la indemnización en aquellos casos en los cuales el daño sufrido por el producto se encuentre cubierto por el Seguro, el cliente deberá entregar:

- Daños materiales
La compañía pagará en exceso de las sumas establecidas como deducibles a cargo del asegurado, las indemnizaciones que le corresponda reconocer según el contrato de seguros, liquidadas con base en el valor de reconstrucción y/o reposición de los bienes amparados afectados por algún siniestro.
- Llaves Protegida Hogar
 - Copia de la denuncia efectuada ante la autoridad competente por el hurto de las llaves del inmueble asegurado
 - Copia de las facturas correspondientes a los costos para fabricar una nueva llave por un cerrajero
- Documentos Protegidos
 - Copia de la denuncia efectuada ante la autoridad competente por el hurto de los documentos (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción)
 - certificado judicial, libreta militar y tarjetas de débito y/o crédito que tengan algún costo ante la entidad financiera.

El seguro es respaldado por SBS Seguros Colombia S.A., vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN PÓLIZA HOGAR EXPRESS

1. La presente promoción está dirigida a los clientes hogar de Sol Cable Visión que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por la compañía.
2. Para la cobertura mensual de la póliza, los usuarios deberán mantenerse al día con el pago mensual de sus facturas, esto es, realizar el pago hasta la fecha límite que especifica la factura.
3. La promoción consiste en obsequiar a los usuarios que hayan contratado el servicio de internet y/o televisión por un mínimo de seis meses, una póliza hogar. Para poder acceder a dicha promoción, el usuario deberá mantener activo el o los servicios de telecomunicaciones durante el período de vigencia de esta, así como pagar la factura hasta la fecha límite de pago, en caso contrario no tendrá cobertura.
4. La vigencia de la póliza del seguro de hogar será por un año, contado a partir del 15 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre 2024, no obstante, estará sujeta al pago oportuno de la factura mensual por parte del usuario beneficiario.
5. Cualquier reclamación, el usuario deberá realizarla directamente a la aseguradora, a través de los medios de atención que esta disponga.
6. Sol Cable Visión se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción en cualquier momento, con previo aviso, por motivos que considere pertinentes. En caso de cancelación de la póliza, la compañía no tendrá ninguna responsabilidad u obligación adicional hacia los usuarios.
7. El usuario será responsable de cumplir con los requisitos solicitados por la compañía para acceder al reconocimiento del pago de la indemnización.
8. El usuario reconoce que Sol Cable Visión no será responsable por cualquier acto u omisión de la aseguradora, incluyendo, la negativa de indemnizar o cubrir daños o pérdidas.
9. El usuario confirma que ha leído, entendido y aceptado estos términos y condiciones de Sol Cable Visión, así como los de la aseguradora.

NIT: 900.371.099-3

Línea gratuita: 01-8000-512999

Teléfono oficina: (608) 5122250

Av. Colombia No. 17-131 Sarie Bay

San Andrés Islas, Colombia

WWW.SOLCABLEVISION.COM